

**INFORME SOBRE EL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y EMPLEO POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE LAS BECAS MANUELA SOLÍS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EN LAS UNIVERSIDADES QUE INTEGRAN EL SISTEMA UNIVERSITARIO VALENCIANO Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE LOS CENTROS SUPERIORES DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS INTEGRADAS EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS DE LA COMUNITAT VALENCIANA.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 16 de la Ley 4/2023, de 13 de abril, de la Generalitat, de participación ciudadana y fomento del asociacionismo de la Comunitat Valenciana, una vez redactado el texto del proyecto se llevará a cabo el trámite de información pública, que tendrá por objeto dar audiencia a toda la ciudadanía para recoger sus aportaciones y una vez finalizado el plazo, INFORMO:

Que el plazo para la presentación de observaciones era de 10 días a contar desde el día siguiente al de la publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* (DOGV núm. 9741 del 07/12/2023).

Que las aportaciones podían realizarse a través del portal de participación ciudadana, a través de correo electrónico ([dguniversitats@gva.es](mailto:dguniversitats@gva.es)) y por escrito a la Dirección General de Universidades.

Finalizado este plazo, se informa que se han recibido diversas propuestas únicamente a través del correo electrónico facilitado. Se han recibido 16 correos, de los cuales, la gran mayoría han sido consultas relativas al plazo de presentación de las becas y preguntas sobre dudas técnicas de la Orden de bases. Estas consultas han sido resueltas individualmente a los interesados.

A continuación, se exponen las aportaciones que se han valorado. Algunas, ya se han contemplado en el proyecto de Orden de bases y otras dependen de lo que se establezca en cada una de las correspondientes convocatorias:

- Que se incluyan a los estudiantes con trastorno de salud mental.
- Que no se tengan en cuenta las ayudas por rentas bajas.
- Que se valore el incremento de patrimonio como en las becas del Ministerio y se revise el importe de 1.700€.

El resto de las aportaciones (que se elimine la referencia al empadronamiento en la Comunitat Valenciana y que el número de créditos matriculados para los estudiantes del ISEACV sea menor) se han estudiado detenidamente y se han descartado.

EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES

 el  
04/01/2024 08:42:24  
Cargo: Director General d' Universitats